



REF. : DECLARA INADMISIBLE LA LICITACIÓN PÚBLICA EN SISTEMA WWW.MERCADOPUBLICO.CL CON ID **846-14-LE10**, POR ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGIÓN DE ATACAMA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **001199**

COPIAPO; 26-07-2010

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Decreto Supremo de Educación N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones del Sector Público; Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores; Decreto Supremo N° 28 de 1994 y Decreto Supremo N° 45 de 1995, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Resolución N° 26 de 04.02.2000 y sus modificaciones en Resolución Exenta N° 015/172 de 20.08.2001 y N° 015/322 de 03.06.2004; Resolución Exenta N° 015/2366 de 26.10.2007; Resolución Exenta N° 015/ 1352 de 20.07.2006; Resolución Exenta N° 015/1792 de 13.09.2006 y Resolución Exenta 015/0125 de 26.06.2009, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1.- Que por Resolución Exenta N° **015/01079** de fecha 30-06-2010, de la Dirección Regional de Atacama, se autorizó el procedimiento de licitación pública y aprobó las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la adquisición de vestuario, para el personal de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región de Atacama.

2.- Que en el sistema www.mercadopublico.cl, se publicó esta licitación con ID 846-14-LE10, adquisición pública tramo entre 100 y 1000 UTM, presentándose las ofertas de los siguientes proveedores: VERÓNICA VILLALOBOS HERRERA, Rut 11.948.026-4; NORMA FERNÁNDEZ AYALA, Rut 5.198.214-2; SOCIEDAD COMERCIAL SANTA MARIA CS LIMITADA., Rut 76.037.732-5., ASIT CHILE S.A., Rut 76.049.573-5; VESTUARIO DEPORTIVO LIMITADA, Rut 77.557.260-4., COMERCIAL TOP LINE S.A., Rut 96.953.470-3.

3.- Que la comisión de evaluación con fecha 23-07-2010 propone declarar inadmisibles las ofertas de los proveedores detallados anteriormente, ya que las ofertas económicas no se ajustan al presupuesto disponible de la Institución de dicha licitación, de acuerdo al punto 8 de las bases administrativas, **rechazo o aprobación de las propuestas**, y el artículo 3 o 9 de la Ley de Compras 19886.

RESUELVO:

1.- Declárese inadmisibles la precitada licitación n° ID **846-14-LE10**, tramo de 100 a 1000 UTM, por la adquisición de Vestuario, para el personal de Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región de Atacama.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

DIRECTORA
REGION
ATAACAMA
MARCIA QUEZADA BRACHO
Directora Regional de Atacama

MQB/CGJ/MHC/epm
DISTRIBUCION:
Subdirección Rec. Financieros y Físicos
Subdirección Técnica Pedagógica
Subdirección Gestión de Personas
Unidad de Adquisiciones
Oficina de Partes